

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN, DE 30 DE ENERO DE 2019, DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE
MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA ENTIDAD DUSI – DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), CONVOCATORIA 2014-2020.

Por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2018), se resuelve la Tercera Convocatoria por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para ser cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. En dicha resolución se concede a la Diputación de Granada ayuda para la EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA.

Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las directrices dadas por los servicios de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, en cuanto a la elaboración de un Manual de Procedimientos, en concreto, en el deber de constituir un grupo de trabajo antifraude, y al objeto de realizar el ejercicio inicial de autoevaluación, que habrá de remitirse junto con dicho Manual al Organismo Intermedio de Gestión.

El día 30 de enero de 2019, a las 12:00h, se reúnen los miembros del Comité de Autoevaluación del riesgo de fraude de la entidad local DUSI – Diputación de Granada, que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

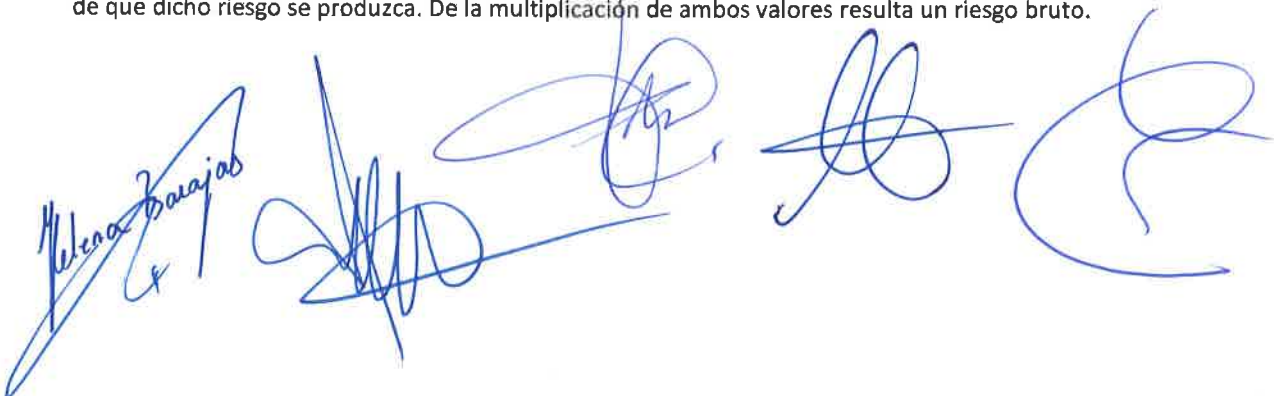
Asisten:

- D. José Mateos Moreno – Director Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible
- D. Juan Ramón La Chica Aranda – Técnico de Administración General
- D. Federico Martín Alonso – Técnico Responsable de Control Financiero
- D^a Helena Barajas Alonso – Jefa de Sección de Contratación
- D. Pablo García Hernández – Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios

Se da comienzo a la sesión de acuerdo con el Orden del día: realizar la primera Autoevaluación de Riesgo de Fraude.

Interviene D. José Mateos Moreno, para analizar la ficha de evaluación que la Subdirección General de Desarrollo Urbano, como Organismo Intermedio de Gestión ha remitido a todas las entidades DUSI para su cumplimentación.

La primera parte, relativa a la Evaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos -Selección de Operaciones-, y la segunda a -Ejecución de Operaciones-. Para cada grupo se analiza los riesgos individualmente, otorgándose a cada uno una puntuación (de 1 a 4) relativo al impacto que tendría en la DUSI en caso de producirse, y una probabilidad (de 1 a 4), en función de la mayor o menor probabilidad de que dicho riesgo se produzca. De la multiplicación de ambos valores resulta un riesgo bruto.



Delegación de Obras Públicas y Vivienda
Administración de Obras y Servicios

Al riesgo bruto resultante, se le aplican nuevas puntuaciones en función del efecto que los controles existentes en la Diputación de Granada ejercen para reducir el impacto y la probabilidad de cada riesgo. Resultado de esos controles se obtiene un riesgo neto.

Finalizada la intervención y el proceso de puntuación, y a la vista del anexo de este Acta, el Comité Antifraude, con el voto unánime favorable de los miembros asistentes, ACUERDA dar las siguientes puntuaciones a cada riesgo:

CONCLUSIONES AUTOEVALUACIÓN INICIAL RIESGO FRAUDE EDUSI GRANADA AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA				
REFERENCIA DEL RIESGO	DENOMINACIÓN DEL RIESGO	RIESGO BRUTO	RIESGO NETO	RIESGO OBJETIVO
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	4	1	1
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	4	1	1
SR3	Doble financiación	4	1	1
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	8	3	3
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	9	2	2
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	8	3	3
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	6	2	2
IR5	Precios incompletos	4	1	1
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	6	2	2
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	9	2	2
IR8	Modificación del contrato existente	8	3	3

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:30h del 30 de enero de 2019, se levanta la sesión, extendiéndose la presenta Acta.



D. José Mateos Moreno



D. Juan Ramón La Chica Aranda



D. Federico Martín Alonso



D.ª Helena Barajas Alonso



D. Pablo García Hernández

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de Gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la , externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la unidad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	S	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión
	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.		

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	No	No	Bajo					
			SC 1.2	La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestra las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No	Bajo					
			SC 1.3	La Entidad DUS/UG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	SI	SI	Medio					
			SC 1.4	La Entidad DUSI (Diputación de Granada) imparte regularmente a todo el personal cursos, jornadas de formación en materia de transparencia y de integridad.	SI	SI	Medio					
			SC 1.5	La Entidad DUSI vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, desotorgando claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	No	No	Bajo					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	SI	SI	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	SI	SI	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	SI	SI	Alto					
			SC 1.9	La labor fiscalizadora previa de intervención, así como el control de legalidad de Secretaría General, así como instancia superior encargada de revisar el 100% de las Resoluciones que se dictan en el proceso de selección de operaciones.	SI	SI	Alto					
								-1	-1	1	1	1

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				0	0	1	1	1

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SC2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Beneficiarios	Externo
Los solicitantes presentarán declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.			

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 2.1	El proceso de verificación de la UG, de las solicitudes que compiten por el proyecto, incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	SI	SI	Alto					
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	SI	SI	Medio	-1	-1	1	1	1
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	SI	SI	Medio					
Efecto combinado del haber la aplicación de los controles existentes.												

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				0	1	1	1

Melina Barajid

[Signature]

[Signature]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Doble financiación	Externo
	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 3.1	El proceso de verificación de la UG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes. Para la emisión de operaciones, se comprueba por parte de Intervención que no existe contablemente una Ayuda Indebida (Iniciación)	No	No	Bajo	-1	-1	1	1	1
			SC 3.2		SI	SI	Alto					

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				0	0	1	1	1

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Unidad de gestión (UG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la Entidad DUSI?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestonarios por estos							
IR1	Conflicto de intereses no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un miembro de su entidad o a un tercero, o se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal favorece a un tercero, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés. 2) Terceros pueden otorgar subcontratos a favor de sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado subcontratista o a la oferta de un determinado proveedor. - la conexión con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a favor de sobornos o comisiones a favor de no tener que realizar el procedimiento de selección competitivo o no realizar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden fallar los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que desean favorecer sin basar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - la falsificación de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas y la medidas mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros licitadores. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede falsificar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR4	Falsificación de ofertas en las ofertas	Para conseguir un contrato, los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusivos con otros oferentes o la simulación de falsas ofertas, es decir: - la conexión con otros oferentes, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para reducir la competencia y aumentar los precios sirviéndose de chivatos artificiosos tipo colusión, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto de mercado. 2) Pueden también crear proveedores «ficticios» para que presenten ofertas falsas, o falsificar los precios de las ofertas para que los beneficiarios seleccionen al proveedor de menor precio. 3) El personal de un beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un oferente puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta.	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
IR6	Manipulación de las submúltiples de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o el facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reduciendo el mismo coste más de una vez los mismos costes, - utilizando facturas falsas, añadidas o duplicadas.	1) Terceros pueden emitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato. 2) Pueden también presentar a subcontratistas falsas, infladas o duplicadas, con el fin de obtener un contrato o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, adelantados o sustituidos por otros de calidad inferior, es decir, en los que: - se han sustituido los productos, o - los productos no se han entregado, o - los productos no se han entregado con el acuerdo de subvención realizado de conformidad con el contrato.	1) Terceros pueden emitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato. 2) Pueden también presentar a subcontratistas falsas, infladas o duplicadas, con el fin de obtener un contrato o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	

Diputación de Granada
Avaranzamonte
Mónica Barajas

Una manera de hacer Europa



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una combinación?
IR1	<p>Descripción del riesgo</p> <p>Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones. 	Externo

CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO					
RIESGO BRUTO	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
			Conflicto de interés no declarado								
		C-1.1	La Dirección de Granada (en la sucesiva Entidad DUSI) requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de cada uno de los distritos de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
		C-1.2	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, estén las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
		C-1.3	La Entidad DUSI imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre identificación, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aplicables.	SI	SI	Medio					
		C-1.4	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
4	2	C-1.5	Prohibición de contratar con las administraciones públicas vinculadas con participación en compañías asociadas, relacionadas, dependientes, así como el cumplimiento de requisitos de integridad y solvencia (Aplicación de la Ley de Estatuto Jurídico 40/2015, de 1 de octubre).	SI	SI	Alto			3	1	3
		C-1.6	Existe una mesa de contratación conjunta conformada por el establecimiento de la Ley 20/2017 de Contratos del Sector Público, con procedimientos específicos en materia de Contratación.	SI	SI	Alto		-1			
		Subvenciones y contribuciones									
		C-1.11	La Entidad DUSI requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de cada uno de los distritos de evaluación, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distritos de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
		C-1.12	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, estén las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
		C-1.13	La Entidad DUSI imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre identificación, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aplicables.	SI	SI	Alto					
		C-1.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
		C-1.15	Existe una mesa de contratación conjunta conformada por el establecimiento en la Ley 20/2017 de Contratos del Sector Público, con procedimientos específicos en materia de Contratación.	SI	SI	Alto					

PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO				
RIESGO NETO	Puntuación total del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Personas responsables	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
	3	1	3	Nuevo control previsto		0	0	3	1	3

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

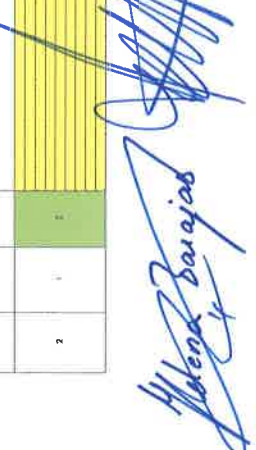
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

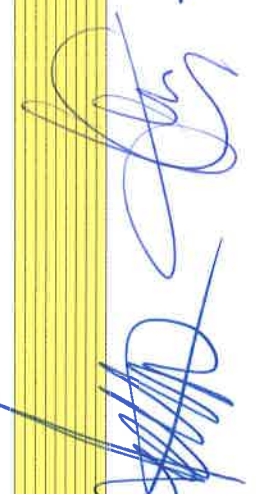
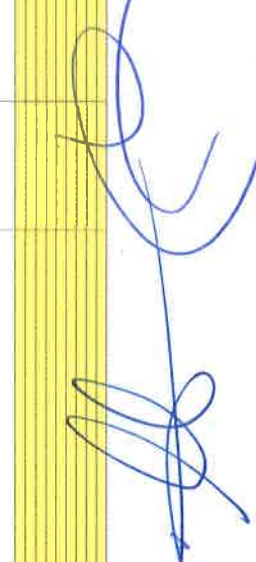
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se ha definido previamente (DUSI, ex-ante, o resultado de una evaluación)?	Beneficiarios y actores
R2	<p>El beneficiario incumpla un procedimiento contractual asignado con el fin de preservar a un determinado soldado/a a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la contratación que se hizo pendiente sin justificación, - la omisión del procedimiento de selección, - la prórroga irregular de contratos.</p>	<p>¿Se documenta el cumplimiento de este procedimiento contractual?</p> <p>¿Se cumplen los requisitos de contratación de estos contratos?</p> <p>¿Se documenta el cumplimiento de este procedimiento de contratación?</p>	Beneficiarios y actores

CONTROLES EXISTENTES

RIESGO BRUTO	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el cumplimiento de este procedimiento de contratación?	¿Se cumplen los requisitos de contratación de estos contratos?	¿Se documenta el cumplimiento de este procedimiento de contratación?	¿Qué grado de confianza se genera acerca de la información de estos contratos?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo (bruto) cuando se tienen en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación del riesgo (NETA)	
			C-2.1	Además de los beneficiarios (donde la descripción del riesgo incluye una lista de unidades contractuales, procedimentales, presupuestarias, presupuestarias, etc.) se debe incluir el detalle de las unidades contractuales.	No	No	No	Alto					
			C-2.2	La Entidad DUSI requiere que las solicitudes de contratación por el beneficiario se revisen por una segunda instancia dentro del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel superior de la empresa beneficiaria) verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Si	Alto					
			C-2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	No	Alto					
			C-2.4		No	No	No	Alto					
			C-2.11	La Entidad DUSI requiere la aprobación previa de todas las solicitudes de contratación a un titular procedente, a través de una segunda instancia dentro del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel superior de la empresa beneficiaria). La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Si	Alto					
			C-2.12	Las modificaciones a un proceso de contratación deben ser justificadas por el Beneficiario DUSI.	No	No	No	Alto					
			C-2.13	La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no por demoras reducidas respecto a los servicios requeridos para el proceso.	No	No	No	Alto					
			C-2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Si	Alto					
3	3	9	C-2.15	Existen pruebas de que la Entidad DUSI revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Si	Alto		2	1	2	
			C-2.16	Existen pruebas de que la Entidad DUSI revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Si	Alto					
			C-2.17	Existen pruebas de que la Entidad DUSI revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Si	Alto					
			C-2.18	Existen pruebas de que la Entidad DUSI revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Si	Alto					
			C-2.19	Existen pruebas de que la Entidad DUSI revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Si	Alto					
			C-2.20	Existen pruebas de que la Entidad DUSI revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	No	Alto					
			C-2.21	La Entidad DUSI revisa que las solicitudes de contratación por el beneficiario se revisen por una segunda instancia dentro del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel superior de la empresa beneficiaria) verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Si	Alto					
			C-2.22	La Entidad DUSI lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado las procedimientos de contratación aplicables.	No	No	No	Alto					
			C-2.23	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, según las obligaciones y hayan los registros correspondientes, y validen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	No	Alto					
			C-2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Si	Alto					
			C-2.25	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	No	Alto					
			C-2.26	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Si	Alto					

PLAN DE ACCIÓN

RIESGO NETO	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación del riesgo (NETA)	Personas responsables	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	<p>Novena control preventivo</p> 					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
IP-3	Descripción del riesgo Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones enmascaradas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de los controles.	Beneficiarios y terceros
		Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de eficacia tiene este control?	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
			Especificaciones enmascaradas							
			C-3.1 La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia. Carente del consentimiento de la propia Entidad DUSI, se permite a los beneficiarios que las especificaciones no sean demarcadas restrictivas. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.							
			C-3.2 La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.							
			C-3.3 Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.							
			C-3.4 Las pruebas de auditoría interna del beneficiario se realizan con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.							
			C-3.5 Filtración de los datos de las ofertas.							
4	2	8	No	No	Bajo	-1	-1	3	1	3
			C-3.12 La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparendolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.							
			C-3.13 La Entidad DUSI requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos de las ofertas ganadoras y el resultado de la adjudicación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.							
			C-3.14 En determinadas ocasiones, la mesa de Contratación solicita que se revisen por una segunda instancia los datos del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del beneficiario), verificando la relación de las ofertas. En cualquier caso, la Mesa de Contratación vela por el cumplimiento del Procedimiento de Adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público Vigente.							
			C-3.15 La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos inapropiados de los funcionarios.							
			C-3.16 La Entidad DUSI requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y una medida de seguridad apropiada para las ofertas. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.							
			C-3.21 La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos inapropiados de los funcionarios.							
			C-3.22 La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos inapropiados de los funcionarios.							
			C-3.23 La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos inapropiados de los funcionarios.							

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
3	1	3			0	3	1	3
			Nuevo control previsto					

[Handwritten signature]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo
IR4	<p>Para conseguir un contrato, los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o la simulación de falsas ofertas, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - presentando las ofertas en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma
¿A quién afecta este riesgo?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?
¿Se comprueba regularmente este control?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?
¿Se cumplen los requisitos de una colusión?	¿Se comprueba regularmente este control?
Externa	Externa

CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control (BRUTA)	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO del riesgo teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo (NETA)	Impacto del riesgo (NETO)	Puntuación total del riesgo (NETA)
				Prácticas colusorias en las ofertas							
			IC 4.1	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluaciones de las ofertas que no se han presentado en tiempo y forma, ofertas que se suman entre ellas). La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo				
			IC 4.2	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto				
			IC 4.3	La Entidad DUSI imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública	SI	SI	Medio				
			IC 4.4	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos sospechosamente fraudulentos	SI	SI	Alto				
3	2	6	IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con datos abiertos o ASPA-HNE)	No	No	Bajo	-1	1	2	2
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pesan a ser posteriormente contratadas o subcontratadas del adjudicatario.	No	No	Bajo				
			IC 4.7	En la documentación a presentar por los licitadores se obliga a declarar la pertenencia a un Grupo	SI	SI	Alto				
			IC 4.8	Se prevé trasladar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia posibles indicios fundados de colusión entre empresas agrupadas en UTE.	SI	SI	Alto				
				Provisiones ilícitas de servicios							
			IC 4.11	La Entidad DUSI exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios	No	No	Bajo				
			IC 4.12	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos sospechosamente fraudulentos.	SI	SI	Alto				

PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO					
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Ref. del control (NETA)	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO del riesgo teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
				Nuevo control previsto							
2	1	2						0	1	2	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IP3	Precios incompletos	Terceros	Externo
	Un oferente puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costos en su oferta		


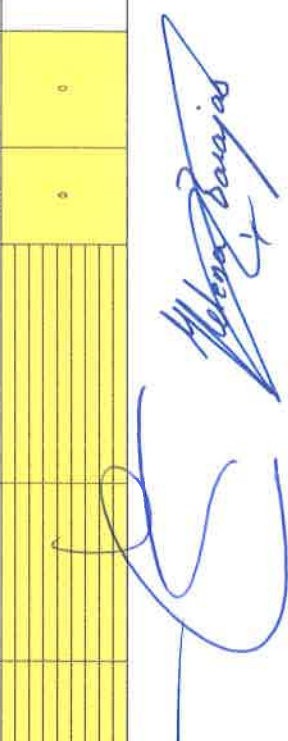
RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	IC 5.1	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 5.2	La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	No	No	Bajo	-1	-1	1	1	1
			IC 5.3	Con carácter general, por pagos registrados en comprobantes minoritarios los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de obras, se incluyen precios de financiación. En el caso de obras, se incluye el precio de ejecución y el precio de ejecución unitarios en cuantías de suministro.	SI	SI	Alto					
			IC 5.4	Prevención de adquisiciones centralizadas en Bases de Ejecución y desglose de precios unitarios en cuantías de suministro.	SI	SI	Alto					
			IC 5.5	Conforme a lo establecido en el art. 100.2 de la LCSP el órgano de Contratación vela por que el presupuesto de base de Licitación sea ajustado a los precios del mercado.	SI	SI	Alto					

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				0	0	1	1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costas	Terceros	Interno / Colusión
	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.		

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente esta control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	
				Reclamaciones duplicadas: La Entidad DUSI requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los controles si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que está autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que corresponden (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La Entidad DUSI ha establecido y de publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. - Contraste a H. LCSP hay que desdoblarse los costes de personal y velar por el cumplimiento del convenio de aplicación (art. 20) LCSP.	No	No	Bajo						
				Facturas falsas, infladas, o duplicadas: La Entidad DUSI impone a los beneficiarios que envíen una revisión de las facturas a fin de detectar duplicaciones (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La Entidad DUSI deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios. La Entidad DUSI ha establecido y de publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
3	2	6	IC 6.11		SI	SI	Alto	-1		2	1	2	
			IC 6.12		SI	SI	Alto						
			IC 6.13		SI	SI	Alto						
			IC 6.14		SI	SI	Alto						
			IC 6.15		SI	SI	Bajo						

RIESGO NETO				PLAN DE ACCIÓN						
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	3				0		2	1	3

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original	Beneficiarios y terceros
			Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	IC-17.1	La Entidad DUSI requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más de un efectivo que no haya participado en el proceso de selección.	Si	Si	Alto	-1	-1	3	1	3
			IC-17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	Si	Si	Alto					
			IC-17.3		No	No	Bajo					

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
3	1	3				0	0	3	1	3

[Handwritten signatures and initials in blue ink]